

## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

## "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL № 055-2019-GRA/GRTPE-DPSC

Arequipa, 29 de Marzo del 2019.

VISTOS; El expediente con R.T.D. N° 2021340, que contiene la solicitud formulada por don **DANNY DAVID HERRERA SOTELO**, sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados, para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2013-TR de 23.12.2013, se aprueba el Reglamento del Registro de Auditores autorizados, para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se crea el "Registro de Auditores autorizados, para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que "El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz, para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes (...)".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Registro de Auditores aprobado por D.S. N° 014-2013-TR, el solicitante deberá cumplir con requisitos a efecto de acceder al registro de auditores; así mismo, el Artículo 6° de dicho Reglamento establece, que corresponde a la Autoridad Administrativa de Trabajo emitir la Resolución respectiva, una vez calificada la solicitud correspondiente;

Que, en función del marco legal señalado en los considerandos anteriores, de la revisión de la solicitud referida en el exordio de la presente resolución, así como, de la documentación aparejada a la misma, se determina que el recurrente **DANNY DAVID HERRERA SOTELO**, cumple con los requisitos previstos en el Artículo 5° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, por lo que deviene procedente su inscripción en el acotado Registro de Auditores;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a este

## **SE RESUELVE:**

**DISPONER**, la inscripción de don **DANNY DAVID HERRERA SOTELO**, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando acreditado como auditor con el Registro N° 002-2019 y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.

HÁGASE SABER GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abog Jose Luis Carpio Quintana

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Calle Universidad N° 117 – Urb. Victoria – Arequipa Email: grtpe@trabajoarequipa.gob.pe PáginaWeb: www.trabajoarequipa.gob.pe

Telefax: (054) 380060

Despacho;